Año de 1904

Sábado 30 de Abril

Núm

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al señor Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 6 de Abril de 1859).

Las Leyes obligarán en la Península. islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que ermine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.° del Código civil).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas
Fuera, id. id. 6 »
Números sueltos 0'25

Se suscribe en esta capital, en la Imprenta LA EDITORIAL, Alba, 2.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiale sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la ción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán si vio pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), que llegó en el dia de ayer á Málaga, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Maria Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando de igual beneficio.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por José Manuel Morán Villanueva, vecino de Llanes, provincia de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1899 correspondiente á la zona de Gijón;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que, como comprendido en el art. 175 de la Ley de Reclutamiento, se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas de referencia, correspondientes á la carta de pago núm. 156, expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia indicada en 31 de Agosto de 1899.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1904.=El General encargado del despacho, Manuel de la Cerda.=Sr. Capitán General de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por José Antonio Ortega Domínguez, vecino de Villarrobledo (Albacete), en solicitud de que se devuelvan las 1.500 pesetas con que fué redimido del servicio militar activo su pariente Roberto Domínguez Valero, recluta del reemplazo de 1899 por el cupo de dicho pueblo:

Resultando que el referido mozo quedó como excedente de cupo:

Que la carta de pago correspondiente al ingreso de 1.500 pesetas entregadas para la indicada redención por D. Juan Domínguez Lázaro, no fué presentada en la zona de reclutamiento de Albacete, y por tanto no surtió los efectos de la redención;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que las 1.500 pesetas correspondientes á la carta de pago núm. 40 del tomo 10.532, correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 231 del registro parcial núm. 1, expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid en 17 de Octubre de 1899, se devuelven á la persona que ante la oficina que ha de efectuar la entrega acredite su derecho á percibirlas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1904.=El General encargado del despacho, Manuel de la Cerda.=Sr. Capitán General de Valencia.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado el Capitán General de Galicia á este Ministerio en 26 de Febrero último, que ha sufrido extravio la licencia absoluta del cabo que fué del 8.° Depósito de reserva de Artillería Benito Mosquera Costiñeira;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se anule el expresado documento, que fué expedido en 7 de Diciembre último por el Comandante D. José Fernández España, como primer Jefe accidental, y el Capitán Mayor accidental D. Juan Martin Andrés, á favor de dicho individuo, hijo de Domingo y de Benita, natural de la parroquia de Cuiñas, Ayuntamiento de Palas de Rey (Lugo), y perteneciente al reemplazo de 1890.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1904.=El General encargado del despacho, Manuel de la Cerda.=Sr. ...

(*Gaceta núm. 119.*)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Presidente del Colegio de Farmacéuticos de Palencia, en solicitud de que se otorgue al mismo la declaración de Corporación oficial que preceptúa el art. 85 de la Instrucción general de Sanidad, aprobada por Real decreto de 12 de Enero último:

Resultando que á la mencionada instancia se acompaña una lista, que autoriza el Secretario con el V.° B.° del Presidente y el sello de la Corporación, en la cual están inscritos en dicho Colegio 91 Farmacéuticos:

Resultando de la certificación, que también se acompaña, expedida por la Administración de Hacienda de la citada provincia, que durante el año próximo pasado fueron incluidos para el pago de la matrícula industrial 82 Farmacéuticos en la capital y en su provincia:

Visto el art. 85 de la Instrucción general de Sanidad y la Real orden de 30 de Noviembre último:

Considerando que, con arreglo al artículo precitado, tienen derecho á ser consideradas como Corporaciones oficiales, con todas las facultades y prerrogativas que el mismo y el 88 determinan, los Colegios residentes en las capitales de provincia que cuenten entre sus individuos más de dos terceras partes del número de Médicos ó Farmacéuticos que ejerzan en toda la provincia:

Considerando que el Colegio de Farmacéuticos de Palencia se encuentra en esta circunstancia, por [...] acreditado en la forma que deter[...] la Real orden de 30 de Noviembr[...] timo que estén inscritos la totalid[...] los que ejercen en toda la provi[...]

S. M. el Rey (Q. D. G.), de co[...] midad con el dictamen del Real [...] sejo de Sanidad en pleno, ha te[...] por conveniente disponer se otorg[...] ese Colegio Farmacéutico provi[...] la declaración que solicita de Co[...] ración oficial, para todos los ef[...] que determina la Instrucción ge[...] de Sanidad.

De Real orden lo digo á V. S. [...] su conocimiento y fines consiguie[...] Dios guarde á V. S. muchos a[...] Madrid 23 de Abril de 1904.=[...] chez Guerra.—Sr. Presidente del [...] legio Farmacéutico de Palencia.

(*Gaceta núm. 118*)

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN COMUNICADA

Excmo. Sr.: De orden del S[...] nistro de Marina tengo la honra [...] trasladar á V. E. la Real orden co[...] nicada del Ministerio de Estado, [...] dice así:

«Excmo. Sr.: El Sr. Embajador [...] Rusia dice á este Ministerio, con fe[...] 15 del corriente, lo que sigue:

«De orden de mi Gobierno, y á [...] de evitar cualquier error, tengo [...] honra de poner en conocimiento [...] V. E. que el Lugarteniente de S. [...] el Emperador en Extremo-Orient[...] acaba de publicar la siguiente decla[...] ración:

«En el caso de que cerca de [...] márgenes del Kvantou, ó en el rad[...] de acción de las fuerzas maritim[...] rusas, fuesen detenidos barcos d[...] vapor neutros llevando correspons[...] les, los cuales, por medio de aparato[...] perfeccionados no previstos todaví[...] en los convenios, trasmiten informe[...] al enemigo, estos corresponsales se[...] rán asimilados á los espías, y lo

mismos barcos provistos de telégrafos sin hilos serán capturados como presa de guerra.»

Madrid 23 de Abril de 1904.—Excmo. Sr. Presidente del Centro Consultivo.—El Secretario militar, Emilio Hediger.

(*Gaceta núm. 117.*)

Ministerio de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hace mérito:

1.° Resultando que en comunicación elevada á este Ministerio con fecha 30 de Noviembre último, el Director del Museo de Ciencias Naturales pretende la separación, como autónomas, de las Bibliotecas denominadas en la actualidad de modo impropio, de Ciencias Agrícola, así como que esta nomenclatura se sustituya por la de «Bibliotecas del Museo de Ciencias Naturales y del Jardín Botánico»; y, por último, que se cree una Biblioteca llamada «de la Facultad de Ciencias», correspondiente á las cuatro secciones en que ésta se divide, instalándose en el mismo edificio en que radica la Facultad, y en la que podrían conservarse los libros que sus Catedráticos adquieren por los derechos de prácticas y otros fondos.

2.° Resultando que por el Negociado de Universidades ha sido informada favorablemente la comunicación de que se trata, aunque proponiendo como audiencias convenientes ó precisas las de la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, y del Negociado especial del ramo; cuya Junta, en sesión del 15 de Febrero, ha dictaminado acerca del particular que pueden acordarse desde luego las dos últimas peticiones de que en concreto se trata:

1.° Considerando que, dado el reducido número de individuos de que consta, con relación á su servicio, el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, la separación en dos Establecimientos distintos é independientes entre sí, de las Bibliotecas llamadas hoy de Ciencias del Jardín Botánico ó Agrícola, exigiría el aumento de personal en las mismas, cuando que su coexistencia en un solo Establecimiento permite que con dos empleados facultativos no más pueda atenderse á su régimen, sin que ello obste, como no ha obstado nunca, á que ambas Bibliotecas estén separadas de local y á disposición cada una del Establecimiento docente á que pertenezcan, aunque bajo igual Jefatura facultativa:

2.° Considerando que las denominaciones de Bibliotecas de Ciencias y Agrícola ó Jardín Botánico no responden ciertamente á la naturaleza peculiar que tienen tales Establecimientos, ajenos á la Facultad de Ciencias y á la Escuela de Agricultura; Facultad y Escuela á las que parecen referirse dichas denominaciones, siendo así que en la primera de las Bibliotecas citadas no existen libros de Ciencias exactas, ni de Físicas, ni de Químicas, y cuando que la Biblioteca llamada Agrícola no tiene realmente tal carácter y sus fondos sólo guardan relación con la Botánica en concreto; por todo lo que se impone de modo evidente, y en evitación de confusiones, el oportuno cambio de nomenclaturas:

3.° Considerando, por último, que no teniendo la Biblioteca llamada hoy de Ciencias otra rama á que referir sus fondos, que el de las Ciencias Naturales, se impone ciertamente la necesidad de crear una Biblioteca en la Facultad de Ciencias, formada por libros que correspondan á las cuatro secciones que los conocimientos técnicos hoy en este orden comprenden, para lo cual pueden servir de núcleo el caudal bibliográfico que sus Catedráticos adquieren en provecho de la enseñanza y mayor fomento de la cultura nacional;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver:

1.° Que las llamadas Bibliotecas de Ciencias y Agrícola ó del Jardín Botánico, se denominen en lo sucesivo Biblioteca del Museo de Ciencias Naturales y Biblioteca del Jardín Botánico, respectivamente, las cuales seguirán formando un solo Establecimiento del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos en cuanto á su Jefatura técnica y régimen, pero continuando separadas y a disposición cada una del Centro docente á que pertenecen.

2.° Y que se cree en el edificio de la Universidad Central una Biblioteca que se denominará de la Facultad de Ciencias en sus cuatro Secciones de Exactas, Físicas, Químicas y Naturales, que será servida por el personal del repetido Cuerpo que tenga á su cargo la Biblioteca de Derecho, y bajo la base de que en la primera tendrán ingreso para su custodia y catalogación los libros que la Facultad, el Decanato y el Claustro adquieren con los derechos de prácticas y otros fondos análogos; á cuyo efecto el Jefe de la Biblioteca de Derecho, de acuerdo con los Sres. Rector de la Universidad Central, y Decano de su Facultad de Ciencias, cumplimentará cuanto se deja indicado bajo este número.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1904.—Domínguez Pascual.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha resuelto aprobar la propuesta del Tribunal, formulada por el Claustro de Profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias sociales de la Universidad Central, para juzgar las oposiciones á la plaza de pensionado en el extranjero, quedando nombrado en la siguiente forma: Presidente, D. Vicente Santamaría de Paredes, Decano de la Facultad. Vocales: D. José M. Piernas Hurtado, D. Gumersindo Azcárate y Menendez, D. Francisco J. González de Castejón y Elío, D. Joaquín Fernández Prida, D. Francisco J. Jiménez y Pérez de Vargas y D. José María de Olózaga y Bustamante.

De Real orden lo digo á V. I. para su cooocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid 26 de Abril de 1904.—Domínguez Pascual.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta núm. 118.*)

Sección de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

Circular

El Excmo. Sr. Rector de Santiago, con fecha 27 del actual, participa haber sido nombrada maestra interina de la escuela completa mixta de Castro, Ayuntamiento de Laza, con la dotación de 312'50 pesetas anuales, doña Oliva Ganzález Vázquez.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada y del señor Alcalde de dicho Ayuntamiento; advirtiendo á la primera que el título á su favor expedido, se halla en esta Sección en donde puede recogerlo, y al segundo que tan pronto se le presente la indicada maestra sea puesta en posesión del cargo, remitiendo al segundo día de tener esto efecto tres copias del título administrativo con todas las diligencias que contiene incluso la de dicha posesión, una en papel de peseta y dos en el de oficio, y dos del título profesional, en esta última clase de papel, todas ellas autorizadas por el referido Sr. Alcalde.

Orense 27 Abril de 1904.—El Jefe interino de la Sección, Manuel Colmeiro.

AYUNTAMIENTOS

Orense

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Marzo último, el cual se remite al Sr. Gobernador civil para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria de 5 de Marzo de 1904

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem que el Arquitecto municipal forme dos planos del Cementerio católico de San Francisco, el uno primitivo y el otro del ensanche, detallando en ellos las zonas en que se hallan divididos y los precios señalados á cada metro cuadrado de terreno para su enajenación, y que se coloquen dichos planos en un punto conveniente del Cementerio, á fin de que las personas que deseen adquirir terrenos en ellos, lo hagan con pocas molestias y con perfecto conocimiento.

Idem, nombrar á los Sres. Cardallo y López Vázquez, para que formen parte de la Junta directiva de los festejos del Corpus.

Idem, conceder á D. Santos Balbis, una gratificación de 125 pesetas por trabajos extraordinarios.

Idem, exponer al público por término de diez días, el proyecto de las obras de embaldosado y arreglo de parte de la calle de Paz Nóvoa.

Idem, aprobar una cuenta de don Pompeyo Beltrán, su importe 384 pesetas 50 céntimos, procedente de plantas y semillas que facilitó para Jardines y paseos.

Idem, idem la distribución de fondos para el presente mes; vota en contra el Sr. Pastrana.

Idem, idem, una relación formada por el Depositario municipal D. Lucio Pérez, en 29 de Febrero último, que importa 188 pesetas, por lo recaudado durante dicho mes, por arbitrios del Cementerio.

Idem, idem, otra relación de igual fecha que la anterior, formada por el mismo Depositario, que suma 29 pesetas 75 céntimos, por socorros suministrados durante el mes de Febrero último, á pobres transeuntes y enfermos.

Idem, idem, una cuenta del herrero D. Antonio Balbis, su importe 15 pesetas 95 céntimos, por compostura de la herramienta que usó la brigada de canteros, en los meses de Enero y Febrero últimos.

Idem, idem, otra cuenta de D. Benito Vidal, su importe 105 pesetas, por construcción de dos pesebres en una cuadra del cuartel de San Francisco.

Idem, idem, una cuenta presentada en 29 de Febrero último, por el Guardia municipal D. José Rodríguez, su importe 2'50 pesetas, por combustible gastado en dicho mes en la marca de reses sacrificadas en el Matadero público.

Idem, idem, otra cuenta del Farmacéutico D. Emilio Meruendano, su importe 250 pesetas, por medicamentos suministrados durante el mes de Febrero último, á familias declaradas pobres para los auxilios de la Beneficia municipal.

Idem, idem, una nómina formada en esta fecha por la comisión de Jardines y paseos, su importe 20 pesetas 13 céntimos, por jornales invertidos en la plantación de árboles en los paseos públicos.

Idem, idem, idem, formada por el Arquitecto municipal y comprobada por la comisión de Policía Urbada, su importe 70 pesetas, por jornales de trasportes de materiales para las obras que ejecuta la brigada de canteros.

Idem, enajenar á perpetuidad, terreno en el Cementerio católico de San Francisco para construcción de sepulturas particulares á los señores si

guientes: á D. Manuel Rodríguez, cuatro metros veinte decímentros cuadrados, en el Cementerio antiguo en precio de 420 pesetas que satisfará en veinte plazos iguales; á D. Jose Dorado Vázquez, dos metros y medio cuadrados en la zona de 3.ª clase del ensanche del Cementerio, en precio de 100 pesetas, pagadas en veinte plazos iguales; á D.ª Carmen Cid Blanco, dos metros cuadrados en el Cementerio antiguo en precio de 200 pesetas, que satisfará en los mismos plazos que al anterior; á D. José Alvarez Vázquez, cinco metros cuadrados, en la zona de 2.ª clase del ensanche, en precio de 350 pesetas é iguales condiciones de pago que los anteriores; á D. Severino López Lorenzo, cuatro metros y trece decímetros cuadrados en la zona de 3.ª clase del ensanche en precio de 165 pesetas 20 céntimos, que pagará en veinte plazos iguales; á D. Pío Ramón Ojea, tres metros cuadrados de terreno en la zona de 3.ª clase del ensanche en precio de 120 pesetas é iguales condiciones de pago que el anterior; á D. José M.ª Rodríguez Campos, cuatro metros y trece decímetros, cuadrados en la zona de 3.ª clase del ensanche en precio de 165 pesetas 20 céntimos, en iguales condiciones de pago que los anteriores; á D. Manuel de Sás, cinco metros cuadrados de terreno en la zona 3.ª del ensanche en precio de 200 pesetas, que satisfará en veinte plazos iguales, y á D. Baldomero E. Vázquez, tres metros cuadrados de terreno en la zona de 3.ª clase del ensanche en precio de 120 pesetas, que satisfará en veinte plazos iguales.

Se acordó conceder una toma de agua del canal del Loña, á D. José Ogando Gómez, para usos domésticos de la casa núm. 18 de la calle de Arcedianos.

Idem, idem, licencia á D. Benito Fernández Alonso, para colocar una lápida sobre la sepultura en que fué enterrado D. Juan Antonio Vila Rodriguez.

Idem, idem, idem á D. Estanislao Reverter y Plat, para colocar una verja de hierro en la sepultura en que fué inhumado el cadáver de su hijo Antonio Reverter Domínguez.

Idem, consignar en acta el agrado con que la Corporación ha visto la cooperación que el Círculo Católico de Obreros le ofrece en el asunto de la rebaja de categoría tributaria por industrial, á esta población.

Idem, pasar á informe de la comisión de Policía Urbana, dos instancias en las que se solicita, en una el arreglo de la calle de la Fuente del Monte y del camino que conduce á la plazoleta del mismo nombre y en la otra el arreglo de la calle de la Amargura.

Idem, el pago de 2.500 pesetas á D. Francisco Conde Valvis, concesionario del alumbrado público eléctrico, por el que suministró durante el mes de Febrero último, y de otras 250 pesetas más para pagar á la Hacienda el impuesto de consumos con que está gravado dicho alumbrado.

Quedó enterado el Sr. Presidente de dar la solución más conveniente, á las innovaciodes hechas en la entrada al local en que funciona la escuela graduada.

Se acordó, nombrar una comisión especial compuesta de los Sres. Carballo, Areán, Pastrana, Vázquez Sarmiento y Beltrán, para que estudie la cuestión de la subida del pan, y proponga al Ayuntamiento las soluciones que considere más convenientes á fin de remediarlo.

Sesión ordinaria de 12 de Marzo de 1904

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

En vista de que el próximo día 15 S. M. el Rey D. Alfonso XIII visitará esta capital, el Ayuntamiento acordó, que el recibimiento revista todo el esplendor posible, demostrando así nuestra satisfacción por la alta honra que le dispensa al pueblo; y que un Sr. Concejal de los que componen la comisión de festejos, forme parte de la general, con facultades amplias á fin de que la Corporación quede á la altura que le corresponde.

Se acordó, que el proyecto de terminación de las obras del kiosco en que ha de tocar la banda de música, formado por el Arquitecto municipal, se exponga al público por término de 10 días, en cumplimiento del precepto legal.

Idem, el pago de 16 pesetas 25 céntimos, á D. Francisco Villanueva, por un picachón, dos rodos y dos palos de hierro que facilitó para servicio del Cementerio.

Idem, aprobar una nómina formada por la comision de Jardines y paseos, en 12 del actual, su importe 68 pesetas, por jornales invertidos en la plantación de árboles en Alamedas y paseos públicos.

Idem, idem otra nómina formada por el Arquitecto municipal, y comprobada por la comisión de Policía Urbana, su importe 18 pesetas, por jornales y transporte de materiales para las obras que ejecuta la brigada de canteros.

Idem, conceder licencia á D. José Vazquez, para instalar un cinematógrafo en la plaza del Obispo Cesáreo.

Idem, autorizar á D. Abelardo Moreiras, para abrir una puerta de entrada á una finca rústica que hace frente á la calle de la Amargura.

Idem, que se coloquen dos luces eléctricas en la calle del Canal.

En vista de una instancia por D. Camilo Rapela Cardero y otros, en que solicitan el ensanche y embaldosado de la calle de Reza; el Ayuntamiento acordó remitirla á la comisión de Policía Urbana, para que emita informe.

Se acordó, aprobar una cuenta de D. Manuel Fernández, fecha 8 del actual, que importa 279 pesetas, por arbolado, plantas y semillas que facilitó con destino al Jardín de Posío.

Idem, adquirir seis cubos de lona y goma para la extinción de incendios.

Sesión ordinaria de 19 de Marzo de 1904

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 22 de Marzo de 1904

Se acordó, aprobar las actas de las sesiones de 12 y 19 del actual.

Idem, consignar en acta la gran satisfacción sentida por el Concejo, por haber tenido la alta honra de que S. M. se hubiese dignado visitar esta capital; y expresar al mismo tiempo, en nombre de los pobres de este municipio, imperecedero recuerdo de gratitud por el espléndido donativo con que les ha socorrido.

También se acordó, significar la gran gratitud de la Corporación, á todas aquellas personas que ya en un concepto ó en otro hayan contribuido al mayor esplenpor del recibimiento.

Idem, aprobar dos cuentas formadas por el Arquitecto municipal, su importe en junto 318 pesetas 85 céntimos, procedentes de reparos hechos en la Casa Consistorial y de arreglo y adquisición de mobiliario de la misma.

Idem, idem una cuenta de D. Celso Ferro, su importe 590 pesetas 85 céntimos, por varios efectos que ha suministrado para el decorado de la Casa Consistorial.

Idem, la aprobación y pago de las siguientes cuentas: A D. Antonio Balbis, por seis cubos de lona, con destino á la extinción de incendios, 41 pesetas 40 céntimos. Al mismo por una letra *B* para marcar las reses que se sacrifican en el Matadero público, 20 pesetas y á D. Antonio Otero, impresor, por 150 ejemplares de la exposición elevada al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con objeto de la rebaja de la tributación industrial y 1.000 ejemplares de la alocución de la Alcaldía al pueblo, con motivo de la visita de S. M. el Rey; 20 pesetas.

Idem, aprobar una nómina formada por la comisión de Jardines su importe 60 pesetas, por jornales invertidos en la plantación de árboles.

Idem, que los pliegos de condiciones del proyecto de las obras de embaldosado y arreglo de parte de la calle de Paz Novoa, se remitan á la aprobación del Sr. Gobernador civil, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 12 de Julio de 1902.

Idem, aprobar la certificación y relación valorada expedida por el Arquitecto municipal, en 10 del actual, de las obras de embaldosado y arreglo de un trozo de la calle del Padre Feijóo, ejecutadas por el contratista D. Manuel García Ogando, en el año último; su importe líquido á favor de dicho contratista, 1.932 pesetas 96 céntimos.

En vista que los tahoneros persisten en la excesiva suvida del pan, produciendo esto en el vecindario, y en particular, en las clases menesterosas, una gran perturbación en su más urgente necesidad doméstica; el Ayuntamiento acordó, como medio de evitar en lo posible este grave mal, estimular el interés de los vecinos, para que cada cual y en la medida de su poder, coadyuve á que el pensamiento que abriga la Sociedad Cooperativa Cívico Militar, de instalar una Panificadora, sea un hecho, el cual por su carácter de permanencia y solidaridad, evitará tal vez, en lo venidero la dificultad presente.

Idem, que el Arquitecto municipal, proceda á la formación del proyecto y presupuesto de las obras de terminación del embaldosado de la calle del Padre Feijóo.

Idem, habilitar otro sitio más espacioso que el actual, para feria de ganado.

Idem, que el abrevadero que se halla en la plaza del Obispo Cesáreo, se traslade al campo sito en la parte Norte de la Cárcel pública de esta capital.

Sesión ordinaria de 26 de Marzo de 1904

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 29 de Marzo de 1904

Se acordó, aprobar las actas de las sesiones de 22 y 26 del actual.

Idem, que la fuente situada al lado Norte de la plaza del Jardín de Posío, sea trasladada al campo del Outeiro, limitando su colocación con la acera izquierda de la calle; y con objeto de aprovechar el agua que hoy surte á dicha fuente, se construya otra de vecindad adosada al muro del Instituto provincial.

Idem, anunciar la subasta de las obras de embaldosado y arreglo de la calle de Paz Novoa, designando para formar parte del tribunal que ha de presidirla, al Regidor Síndico don Juan López Vazquez.

Se acordó, remitir á la aprobación del Sr. Gobernador civil, las condiciones del proyecto de obras de terminación del kiosco en que ha de tocar la Banda de musica, en la Alameda del Concejo.

Idem, aprobar las siguientes cuentas: á D. Vicente González Romero, por parches, anillos, apretadores y una correa para el tambor con que se anuncian los bandos, 11 pesetas 75 céntimos, y á D. Celestino Alvárez, por el arreglo de algunos trajes de los músicos de la Banda 30 pesetas.

Idem, aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Febrero último.

Idem, aprobar una cuenta formada en esta fecha, por el Archivero municipal D. Adriano de la Seca González, su importe 39 pesetas 35 céntimos, procedente de efectos adquiridos para su oficina.

Idem, idem una nómina formada por la comisión de Jardines, su importe 49 pesetas, por jornales invertidos en la plantación de árboles en las Alamedas y paseos públicos.

Idem, idem una nómina formada por el Arquitecto municipal, su impor-

te 30 pesetas, por jornales de trasporte de materiales para las obras que ejecuta la brigada de canteros.

Idem, idem la certificación y relación valorada, expedidas por el Arquitecto municipal, en 10 del presente mes, de las obras de embaldosado de la plaza de la Constitución, ejecutadas por el contratista D. Manuel Canabal, su importe líquido á favor del contratista 6.806 pesetas 30 céntimos.

Idem, que la comisión de Policía Urbana, haga un estudio acerca de sustituir el actual embaldosado de las calles por otro de los procedimientos modernos que hoy se emplean, los cuales además de ser más económicos, dan resultados muy satisfactorio.

Idem, que la misma Comisión estudie y proponga un proyecto de ruta por las calles de la capital, para aquellos vehículos que no reunan las condiciones exigidas en las ordenanzas municipales.

Orense 10 de Abril de 1904.—Santiago Veiras, Secretario.

Abril 26 de 1904.-El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de esta fecha acordó aprobar el anterior extracto.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

Villar de Santos

Próxima la época en que debe procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de sirvir de base á los repartimientos de territorial en el año próximo de 1905, se invita á todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros que hubiesen sufrido alteración en sus riquezas, presenten las declaraciones de alta y baja con los documentos que acrediten haber pagado los correspondientes derechos á la Hacienda, en todo lo que comprende el próximo Mayo.

Villar de Santos Abril 27 de 1904. —El Alcalde, Manuel Nogueira.

JUZGADOS

Don Celestino de la Torre Sierra, Secretario del Juzgado municipal de Ginzo de Limia.

Certifico: Que en este referido Juzgado se sustanció juicio verbal en el que fué dictada la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la villa de Ginzo de Limia á veintitres de Abril de mil novecientos cuatro. Visto por el señor Juez municipal de la misma y su término, don Domingo Romero, este juicio verbal promovido por don Leonardo Villarino, casado, propietario y vecino de esta villa, contra Jesús Paz Otero, vecino de Villar de Santos, sobre reclamación de novecientos noventa y cinco reales, procedidos de los contratos de los documentos menos solemnes que obran en autos y pidiendo al Juzgado embargo preventivo de su cuenta y riesgo en los bienes del demandado.

Fallo: condenando á Jesús Paz Otero á paggr á D Leonardo Villarino Villarino los novecientos noventa y cinco reales reclamados en este juicio en las costas del mismo y ratificando el embargo preventivo acordado en la citación para el juicio, mandando se inserte el encabezado y parte dispositiva de esta sentencia en el «Boletin oficial» de la provincia para que surta los efectos legales. Así lo pronuncio, mando y firmo.—Domingo Romero.—Fué publicada en el mismo dia de su fecha.—Celesitno de la Torre.»

Y cumpliendo con lo mandado expido la presente en Ginzo de Limia á veinticinco de Abril de mil novecientos cuatro —Visto bueno, Domingo Romero.—Celestino de la Torre.

Don Ramón Andrés Baquero, Juez municipal de la Mezquita.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional de Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletin Oficial» de la provincia.

En este Juzgado municipal hay ochocientos vecinos y se celebran aproximadamente nueve actos de conciliación, nueve juicios verbales, y ciento veinte y nueve inscripciones anuales.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.° Certificación de nacimiento.

2.° Certificación de buena conducta moral.

3.° Certificación que acredite su actitud para el desempeño del cargo.

Dado en Mezquita á 24 de Abril de 1904.—Ramón Ano.—El Secretario suplente, Cesáreo Rodríguez.

El Sr. Juez accidental de Instrucción de este partido, en el sumario que instruye sobre muerte casual del niño José Seijo Deza, vecino de Cudeiro, á consecuencia de quemaduras, acordó que por cédula publicada en el «Boletin Oficial» de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid» se ofrezca el procedimiento al padre de dicho niño Graciano Seijo Pérez, que se halla ausente en la República Argentina.

Y en cumplimiento de lo prevenido, expido la presente para dichos periódicos oficiales, por la cual se instruye al citado Graciano Seijo Pérez del derecho que le asiste para mostrarse parte en el indicado proceso, como representante legal de dicho su hijo, bajo la prevención de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar. Orense Abril veintisiete de mil novecientos cuatro.—El Actuario, José Palma.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.)

Don Manuel Gómez González, Juez de instrucción accidental de esta ciudad.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, al testigo llamado Clemente que vivió en esta capital calle del Posío número veinte, hoy ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin oficial» de esta provincia, comparezca en la Sala de Adiencia de este Juzgado sita en la planta baja de la casa número veinte y cinco calle de Santo Domingo de esta referida ciudad, con objeto de prestar declaración en sumario de causa criminal pendiente contra Juan Fernández y Fernández y otros, sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Orense á veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cuatro.—Manuel Gómez.—El Actuario, Pedro Cardero.

Don Ramón Cadórniga Sauri, Escribano del Juzgado de instrucción de Jinzo de Limia.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el Sr. D. Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción de este partido, en causa criminal seguida sobre hurto, se cita á las personas que se crean dueñas de tres pares de borceguíes nuevos, cosidos y de cuero blanco sustraídos de los puestos públicos de la feria celebrada en esta villa el 13 de Febrero último, para que en el término de diez días siguientes al de la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de declarar en dicha causa é instruirles del derecho que tienen á mostrarse parte en la misma; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Ginzo de Limia á diecinueve de Abril de mil novecientos cuatro.—Ramón Cadórniga.

Imp. La Editorial